

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

Información General

Solicitud Nro	1797 - 2021	Bogota, D.C., 05-11-2021	
Convenio	219139	Fecha Inicial:	01-11-2019 Fecha Final: 31-10-2022
Asunto	CONTRATACIÓN TELE-ASESORIA C/GENA		
Objeto	IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TELE-ASESORÍA COMUNITARIA DIRIGIDA A LAS POBLACIONES CLAVES Y VULNERABLES QUE VIVEN O SE ENCUENTRAN EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD AL VIH/SIDA O A LA TUBERCULOSIS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, PARA QUE ACCEDAN A SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIOS DE APOYO, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.		

Información de la Solicitud

Antecedentes	<p>ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022.</p> <p>Este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:</p> <p>1) Promoción y prevención. 2) Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables. 3) Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.</p> <p>Las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tiene relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.</p> <p>Los objetivos que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:</p> <p>Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.</p> <p>Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.</p>
Justificación	<p>Una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto de este.</p> <p>Actualmente el Gobierno Nacional no financia servicios de asesoría y orientación virtual o telefónica a cargo de la sociedad civil, por lo tanto, no hay duplicación de esfuerzos o iniciativas.</p> <p>En resumen, no se dispone de servicios de asesoría y orientación coordinados por la sociedad civil y dirigidos específicamente a poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentra en contextos de vulnerabilidad al VIH/Sida o a la Tuberculosis. Garantizar el financiamiento de estos servicios con recursos de la subvención del Fondo Mundial, permitirá obtener una respuesta de atención diferencial y orientada por pares en el acceso a los servicios de salud en Colombia impulsando la participación y movilización social.</p> <p>Así las cosas, es procedente la contratación de una organización civil para implementar la estrategia de tele-asesoría comunitaria a las poblaciones claves</p>

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

y vulnerables que viven o se encuentra en contextos de vulnerabilidad al VIH/Sida o a la Tuberculosis en la ciudad de Barranquilla, para que accedan a servicios de salud y servicios de apoyo, con el fin de reducir las brechas en el acceso a los servicios de salud, facilitando la gestión, para que las instituciones públicas y privadas que prestan servicios de salud puedan llegar a través de modalidades como la Telemedicina y atención domiciliaria, incluyendo la realización de procedimientos médicos en el hogar como toma de laboratorios y entrega de medicamentos en el domicilio.

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.19 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Adquisición de Bienes, obras y servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), para los fines de la sostenibilidad o del logro de ciertos objetivos sociales específicos del proyecto en ciertos componentes puede ser conveniente la contratación de las comunidades locales y/o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer las obras civiles y los servicios distintos a los de consultoría.

La modalidad de contratación directa, de acuerdo con las Normas, puede ser utilizada para la adquisición de bienes de menor valor, obras y servicios distintos a los de consultoría, y el uso de los recursos y mano de obra de la comunidad.

Los procedimientos que se llevarán a cabo y las actividades del proyecto que incluyan participación de la comunidad están descritos en el Acuerdo de Subvención y se encuentran detallados en el Plan de Adquisiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se realiza la contratación directa de la Fundación Casa de Amigos con Alcance Mundial para que diseñe e implemente una estrategia de tele asesoría comunitaria a las poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentra en contextos de vulnerabilidad al VIH/Sida o a la tuberculosis en la ciudad de Cartagena, para que accedan a servicios de salud y servicios de apoyo.

Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma de la Carta de Implementación No. 2 del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho documento se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido y en ellos, se establece esta necesidad de contratación. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma.

Obligaciones Generales

El servicio requerido se enmarca en las actividades del Acuerdo de Subvención No. Col-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial requiere contratar organizaciones de base comunitaria para liderar actividades de servicios de asesoría y orientación coordinados por la sociedad civil y dirigidos específicamente a poblaciones claves y vulnerables que viven o se encuentra en contextos de vulnerabilidad al VIH/Sida o a la Tuberculosis.

Obligaciones Específicas

Las obligaciones específicas, se encuentran en los términos de referencia adjuntos en esta solicitud.

3.1. Diseñar y ejecutar una estrategia de tele-asesoría comunitaria principalmente para las personas que viven con el VIH de las poblaciones claves

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

y vulnerables, con el fin de reducir las brechas en el acceso a la información sobre la oferta de servicios de salud, facilitando la gestión, para que las instituciones públicas y privadas puedan llegar a través de modalidades como la Telemedicina y atención domiciliaria, incluyendo la realización de procedimientos médicos en el hogar como toma de laboratorios y entrega de medicamentos en el domicilio.

3.2. Formular un Plan de Trabajo con un cronograma de actividades para la ejecución de la estrategia, el cual permita obtener una respuesta de atención diferencial y orientada por pares en el acceso a los servicios de salud en Colombia, impulsando la participación y movilización social, el cual deberá ser concertado con la supervisión técnica del contrato.

3.3. Realizar y mantener actualizado mensualmente el mapeo de servicios y líneas de atención por: Tipo de servicio, EAPB, régimen, requisitos de acceso y redes de servicios de salud, horarios de atención e información adicional necesaria en el proceso de orientación telefónica al usuario, así como sobre requisitos para el acceso a servicios de salud y protección social.

3.4. La organización deberá garantizar para la implementación de la estrategia, el contar con un grupo de trabajo conformado por líderes y agentes comunitarios, con perfiles técnicos en salud pública o auxiliar de enfermería, psicosocial y profesionales de la salud,

3.5. Los integrantes de la organización deberán estar capacitados para brindar información que apoye la respuesta mediante la promoción y mantenimiento de la salud como para ofrecer la orientación y seguimiento para el acceso efectivo a servicios sociales y de salud de las personas seropositivas al VIH o con sospecha con diagnóstico de Tuberculosis, o con coinfección VIH/TB que aún no han recibido tratamiento o se encuentren en tratamiento, o reportan barreras de acceso a los servicios de salud y que son vulnerables a la COVID-19.

3.6. La organización deberá contar con toda la logística física y tecnológica necesaria (computador, internet, teléfonos, plan de datos, etc.) para que su equipo de trabajo pueda brindar en un tiempo no mayor de 24 horas, a través de medios virtuales y telefónicos, información, asesoría y orientación a la población clave para acceder a servicios de salud y servicios de apoyo.

3.7. La organización deberá disponer una línea de WhatsApp para la atención de usuarios que demanden el servicio de asesoría desde la aplicación móvil Tecuidamos.com.co

3.8. A través de una estrategia de tele-asesoría deberá informar e instruir a las personas que viven con el VIH (PVVS), sobre las medidas de precaución con respecto a la COVID-19 que la OMS recomienda para la población general y para PVVS.

3.9. En los casos necesarios, apoyar la entrega domiciliaria de los medicamentos e insumos, especialmente antirretrovirales en personas que viven con VIH/Sida, y que tengan restricciones clínicas e inmunológicas para su desplazamiento y exposición durante las medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional. Lo anterior, como complemento a las disposiciones de la Resolución 521 de 2020, en donde se señala que son las Aseguradoras las responsables de realizar la entrega domiciliaria de medicamentos durante la época de pandemia y de post pandemia, de forma que, se evite suspensiones, falta de adherencia y aparición de resistencia a los ARV.

3.10. Realizar seguimiento y acompañamiento comunitario de las personas con VIH infectadas por Covid-19.

3.11. Registrar en el SISCO SSR los datos de los usuarios que demandan el servicio de teleasesoría y el seguimiento a la gestión realizada con cada uno de ellos, actualizando de forma permanente el avance hasta el cierre del caso.

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

- 3.12. Definir e implementar un protocolo de confidencialidad de la información de los usuarios. Este protocolo debe ser previamente avalado por ENTerritorio.
- 3.13. Las personas que realicen la atención a los usuarios deberán tener capacidad de trabajo en equipo, facilidad de comunicación, amabilidad y buen trato, demostrar estabilidad emocional y cumplir los protocolos de confidencialidad de la información.
- 3.14. La Organización y sus integrantes, están obligados al cumplimiento de la normatividad nacional sobre Protección de Datos.
- 3.15. Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos la Organización y sus integrantes deberán aplicar los niveles de seguridad que se establecen en la Ley colombiana.
- 3.16. Implementar las recomendaciones y las observaciones sugeridas por ENTerritorio.
- 3.17. Participar en las reuniones de seguimiento al plan de trabajo y a las actividades, convocadas por ENTerritorio.
- 3.18. Planificar y desarrollar, en coordinación con ENTerritorio las actividades del plan de trabajo y cronograma.
- 3.19. Articular las actividades de la estrategia con las de comunicación y movilización social de ENTerritorio en la ciudad.
- 3.20. Informar oportunamente cualquier inquietud o dificultad durante el proceso de implementación de la estrategia.
- 3.21. Presentar informes mensuales del desarrollo de las actividades acorde con el plan de trabajo y cronograma, que incluyan el reporte de avance y análisis de los siguientes indicadores:
- Número de usuarios atendidos, según medio por el que conoció el servicio y grupo clave
 - Promedio de solicitudes por usuarios según grupo clave
 - Número de solicitudes recibidas según tipo de asesoría/servicio solicitado
 - Porcentaje de usuarios que previamente iniciaron trámite individual para superar la situación reportada
 - Porcentaje de solicitudes resueltas satisfactoriamente en el mes (total solicitudes cerradas por gestión exitosa/ total solicitudes recibidas en el mes)
 - Porcentaje de solicitudes según estado: en trámite, abiertos y cerrados (dato acumulado a la fecha de presentación del informe) por tipo de asesoría o servicio solicitado y grupo clave.
 - Tiempo promedio para el cierre del caso con respuesta satisfactoria (desde el momento en el que se recibe la solicitud), según tipo de soporte solicitado y grupo clave
 - Tiempo promedio entre la identificación de la barrera por el usuario y su resolución por el servicio de teleasesoría
- 3.22. En caso de ser necesario, actualizar el plan de trabajo para buscar la mayor eficacia y eficiencia de la estrategia, siempre buscando mejorar el alcance a las poblaciones con mayor vulnerabilidad y riesgo de dificultades de acceso y continuidad de la atención y adherencia al tratamiento.
- 3.23. Articular el plan de trabajo con los actores locales, autoridades sociales y de salud con la competencia de garantizar el acceso a la atención y tratamiento de personas con VIH y TB a fin de agilizar los procesos y promover acceso y la continuidad de la atención y adherencia al tratamiento. Igualmente, para apoyar el acceso de las personas con VIH y TB a las intervenciones de

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

prevención y atención del COVID-19.

3.24. Realizar promoción del servicio de teleasesoría e información veraz a los usuarios a fin de empoderarlos en el ejercicio de derechos, especialmente el derecho a la salud y al acceso a los servicios de salud, en las modalidades presencial, domiciliaria y virtual.

3.25. Custodiar la información de las actividades, en términos de confidencialidad; así mismo, asegurar que el personal a cargo del registro de los datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales suministrado por ENTerritorio.

3.26. Presentar un Informe Final de ejecución de la estrategia incluyendo total de personas beneficiadas por grupo clave, edad, régimen de seguridad social en salud, tipo de acompañamiento realizado y resultado final de la gestión.

3.27. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ¿ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

3.28. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

3.29. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Perfil(es) Requerido(s)

Organizaciones de Base Comunitaria (OBC) con personería jurídica, Consorcio o Unión Temporal entre OBC, de la ciudad de Cartagena o de su área metropolitana, que conozcan y tengan experiencia de trabajo con población en contexto de vulnerabilidad, cuya razón social incluya actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Nota: La Organización de Base Comunitaria, en el entendido que la misma está definida por el Fondo Mundial en su Nota Informativa - Fortalecimiento de los Sistemas Comunitarios (febrero de 2014), Así: Las organizaciones con base comunitaria son aquellas que han surgido dentro de una comunidad en respuesta a necesidades o problemas particulares y están organizadas a escala local por miembros de la comunidad.

Comunidad es un término ampliamente utilizado que no posee una definición única o fija. En términos generales, las comunidades están formadas por personas que están conectadas entre sí de maneras distintas y variadas. Las comunidades son diversas y dinámicas, y una persona puede formar parte de más de una comunidad. Los miembros de la comunidad pueden estar vinculados porque viven en la misma zona o porque comparten experiencias, problemas sanitarios y de otra índole, situaciones de vida, cultura, religión, identidad o valores.

Categoría de Riesgo conforme a la ARL

No aplica

Valor del Contrato

Valor Contrato: (\$208,353,600.00) Doscientos Ocho Millones Trescientos Cincuenta

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

y Tres Mil Seiscientos PESOS M/CTE Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Valor Fijo: (\$208,353,600.00) Doscientos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos PESOS M/CTE

Valor Variable: (\$0.00) Cero DE PESOS M/CTE

El valor total del contrato incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Forma de Pago

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.027.200) contra entrega de plan de trabajo y cronograma de actividades, con aprobación previa de la supervisión técnica del contrato.

Once (11) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.027.200) contra entrega de un informe del avance de ejecución de la estrategia, con aprobación previa de la supervisión técnica del contrato.

Un último pago por valor de DIECISEIS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.027.200) contra entrega de un informe final de ejecución de la estrategia incluyendo total de personas beneficiadas por grupo clave, edad, régimen de seguridad social en salud, tipo de acompañamiento realizado y resultado final de la gestión, con aprobación previa de la supervisión técnica del contrato.

Los bienes y servicios contratados con cargo al Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero - GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del contratista, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

Para el desembolso, EL CONSULTOR deberá:

- a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra ENTerritorio.
- b. El Contratista acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. d. Presentar el plan de trabajo,

ENTerritorio realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONTRATISTA del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de hasta once (11) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de ENTerritorio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.

Supervisión

SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

La supervisión técnica del contrato será ejercida por el profesional contratado para la coordinación de la gestión del riesgo y la gestión en salud pública para los programas de VIH, TB y Malaria, como refuerzo nacional a la respuesta ante el Covid-19, del Acuerdo de Subvención No. COL-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) suscrito con el Fondo Mundial, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes y productos.

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

La supervisión administrativa será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del contratista y recibirá los informes presentados, previo VoBo de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

Garantía

- (a) Póliza de Cumplimiento: 30% del valor del contrato. Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- (b) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del contrato, Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- (c) Calidad del servicio: 30% del valor del contrato, Vigente por un (1) año contado a partir de la suscripción del acta final.
- (d) Seguro de Responsabilidad Civil Extra-contractual, Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente a 250 SMMLV, y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Identificación del contrato a celebrar

Contrato de prestación de servicios

Fundamentos Jurídicos que soportan la contratación

Selección y contratación mediante el método de Contratación Directa, establecido en las normas Adquisiciones de Bienes y Servicios distintos a los de Consultoría con préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & donaciones por prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011.

Análisis que soporta el valor del contrato

El soporte del valor del contrato se encuentra respaldado en la aprobación realizada por el Fondo Mundial, en el marco del Acuerdo de Subvención No. Col-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139).

Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma de la Carta de Implementación No. 1 del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho documento se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del acuerdo.

El proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10320 del 12 de octubre de 2021, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio

Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas

En el marco de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de

FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION DERIVADA

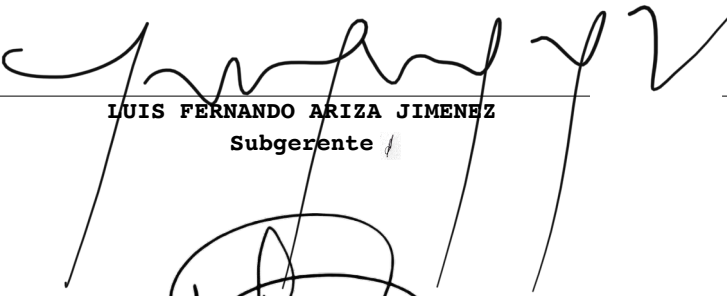
subvención no. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito bajo la línea de gestión de proyectos tal como se describió en el acápite de justificación de la presente solicitud.

Autorización expresa (en caso que se requiera)

Autorización expresa del Subgerente de Operaciones de acuerdo con lo expuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 109 del 4 de septiembre de 2020.

Documentos Anexos

Descripción de Documentos	Folios	Observaciones
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
Términos de Referencia		
Documentos OBC		


LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Subgerente


ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Gerente De Unidad


ANDRES MAURICIO OYOLA SASTOQUE
Gerente De Proyectos

Anexos: Datos Supervisor.

Elaboro. David Alexander Corredor Fracica 

Co_MemoSol_Ctto_06